



CONVENIO DE COLABORACIÓN

*"Programa de Formación y Orientación para la Integración y la Empleabilidad de
Personas con Discapacidad Mediante el Uso de las TIC. 2014"*

ENTRE EL CENTRO UNESCO GRAN CANARIA Y LA FUNDACIÓN VODAFONE ESPAÑA

En Madrid, a 4 de febrero de 2014

REUNIDOS

De una parte, **D. Juan José Benítez de Lugo y Massieu**, en su condición de presidente del la **Centro UNESCO Gran Canaria**, en adelante Centro UNESCO GC, con CIF: G-76023522 y domicilio social en Plaza Cairasco, 1, 35002 Las Palmas de Gran Canaria ,y actuando en nombre y representación de la misma.

De otra parte, la **Fundación VODAFONE ESPAÑA**, con domicilio en Avda. de América nº 115, 28042 Madrid, constituida mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario de Madrid D. José María de Prada González, obrando al número 2.416 de su Protocolo, y actuando en su nombre y representación **D. Santiago Moreno Fernández**, en su calidad de Director General de la misma, cargo para el que fue nombrado mediante acuerdo del Patronato de la mencionada Fundación en sesión celebrada el 16 de Enero de 2009.

Las partes, en la representación que ostentan se reconocen la suficiente capacidad para suscribir el presente convenio de colaboración empresarial y a tal efecto.



MANIFIESTAN

I.- Que la **Fundación Vodafone España** es una institución sin ánimo de lucro que tiene como fin principal y no exclusivo la realización de toda clase de estudios e investigaciones sobre los beneficios sociales de las telecomunicaciones en la Sociedad, promoviendo y patrocinando, entre otras actividades, proyectos encaminados a favorecer la integración de colectivos vulnerables. Así, colabora en proyectos de innovación tecnológica y sus aplicaciones para la integración sociolaboral, a través de cursos de formación en nuevas tecnologías e iniciativas pro empleo con diversas organizaciones.

II.- Que el **Centro UNESCO GC** es una institución sin ánimo de lucro, creada al amparo de la Ley de Asociaciones y cuyo fin principal es contribuir al desarrollo y conocimiento del ideario UNESCO, especialmente en el terreno de la educación, la ciencia, la cultura y los derechos humanos.

Que el **Centro UNESCO GC** conociendo que en Canarias un total de 5.734 personas con discapacidad son demandantes de empleo y que las TIC ofrecen grandes oportunidades para aumentar la participación, la integración y la independencia de todos los ciudadanos en general, y en particular proporcionan más autonomía y oportunidades laborales a las personas con discapacidad, originó el diseño del proyecto "*Programa de Formación y Orientación para la Integración y la Empleabilidad de Personas con Discapacidad Física*", el cual determinó que la **Fundación Vodafone España** y el **Centro UNESCO GC** suscribieran en 2012 un primer Convenio de Colaboración para el desarrollo del mismo que garantizó la realización de cinco cursos de formación a los que acudieron 70 alumnos con discapacidad.

El desarrollo de la colaboración establecida en el convenio de fecha 19 de enero de 2012 fue considerado como satisfactorio y fructífero por ambas partes. El programa fue acogido con gran interés por los colectivos, asociaciones, profesionales del sector de la discapacidad, técnicos de los servicios sociales, áreas de empleo de los distintos ayuntamientos y administraciones locales de Gran Canaria en los que se desarrolló. Asimismo el proyecto evidenció la escasa



oferta formativa existente en este ámbito y el gran interés de los alumnos por formarse en el uso de las TIC y por desarrollar habilidades y técnicas orientadas a la búsqueda de empleo. Razón por la cual, en febrero de 2013 la Fundación Vodafone España y Centro UNESCO GC renovaron su colaboración para el desarrollo del programa durante el ejercicio 2013, que garantizó la realización de seis cursos la formación a los que acudieron 63 alumnos con discapacidad.

Que la experiencia por acercar este programa a las distintas comarcas y municipios de Gran Canaria ha permitido comprobar las necesidades formativas en este ámbito del colectivo de personas con discapacidad. Que fruto de esta experiencia directa, el análisis de los datos y de los objetivos formativos, el Centro UNESCO GC presenta el proyecto *"Programa de Formación y Orientación para la Integración y la Empleabilidad de Personas con Discapacidad Mediante el Uso de las TIC. 2014"*. Programa formativo que se propone la impartición de dos cursos diferenciados (un total de 8 cursos de 288 horas de formación y con un máximo de 15 alumnos por curso) y cuyos objetivos generales son promover la integración socio-laboral y la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad mediante el conocimiento de recursos de acceso al empleo protegido y a la empresa ordinaria, así como orientar acerca de las posibilidades que ofrecen el autoempleo y el teletrabajo.

Los cursos se desarrollarán en las aulas de la institución cultural Gabinete Literario de Las Palmas de Gran Canaria.

La captación y selección de alumnos se realizará a través del Cabildo de Gran Canaria, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, el Servicio Canario de Empleo, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y red de entidades canarias específicamente relacionadas con la inserción y promoción ocupacional y laboral de personas con discapacidad.

III.- Que ambas partes están interesadas en colaborar en el desarrollo de actividades de alta especialización para el colectivo anteriormente mencionado



Por todo ello, las partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración para promover la inserción laboral de las personas con discapacidad mediante la promoción de la formación.

ESTIPULACIONES

1.- OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto regular la colaboración entre el **Centro UNESCO Gran Canaria** y la Fundación VODAFONE ESPAÑA, en relación con el proyecto que **presenta "Programa de Formación y Orientación para la Integración y la Empleabilidad de Personas con Discapacidad Mediante el Uso de las TIC. 2014"** unido como Anexo I y que forma parte integrante de este acuerdo a todos los efectos.

2.-COMPROMISOS DE LAS PARTES

2.1.- Compromisos de la Fundación Vodafone España

La **Fundación Vodafone España**, en virtud de este Convenio de Colaboración, se compromete a realizar una aportación económica por importe único y máximo **21.600.-€ (VEINTIUN MIL SEISCIENTOS EUROS)**

La mencionada aportación económica, se hará efectiva conforme al siguiente calendario:

- Un primer pago por importe de **10.000.-€** en el mes de marzo de 2014
- Un segundo pago por importe de **5.000.-€** en julio de 2014
- Un tercer y último pago por importe de **6.600.-€** al término de las actividades programadas en noviembre 2014 y una vez recibida la memoria de actuación.

El segundo pago queda sujeto al envío por parte del **Centro UNESCO GC** de un informe de las actividades realizadas hasta esa fecha, especialmente las relativas a la formación y a la difusión del programa.



Para la realización del tercer y último plazo, el **Centro UNESCO GC** presentará la **Fundación VODAFONE ESPAÑA** una memoria de las actividades realizadas con los fondos donados, que incluirá: informe del proyecto, fotografías, dossier de prensa en el que se haga mención a la colaboración de la Fundación Vodafone España, así como los soportes divulgativos (programas, carteles, anuncios, etc.).

La liquidación de los fondos comprometidos se practicará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que mantiene abierta **Centro UNESCO GC** en BANKIA, siendo su número de cuenta el que sigue: ES87 2038 7238 5660 0013 2513.

La aportación aquí prevista que realiza la **Fundación Vodafone España** para el desarrollo del Proyecto proviene de la donación efectuada por Vodafone España, S.A.U. a la **Fundación Vodafone España** en cumplimiento de la medida alternativa prevista en el artículo 2.1 c) del Real Decreto 364/2005 de 8 de abril, que regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad, que sustituye a la obligación de reserva de 2% de su plantilla para trabajadores con discapacidad. En consecuencia, las partes reconocen que la aportación de la **Fundación Vodafone España** aquí prevista tiene como finalidad el desarrollo de actividades de inserción laboral o la creación de empleo a favor de personas con discapacidad que permita la creación de puestos de trabajo para dichas personas. Asimismo, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el referido Real Decreto 364/2005 de 8 de abril, el **Centro UNESCO GC** asume el compromiso expreso de cumplir con las siguientes condiciones:

- Utilizar la aportación únicamente para las actividades previstas en este Convenio, que no tendrán en ningún caso carácter lucrativo.
- Guardar, durante el plazo de diez (10) años, registro e informes del uso de la aportación y emitir las correspondientes certificaciones que acrediten que la **Fundación Vodafone España** ha realizado la aportación, en caso de que así sea requerida por la **Fundación Vodafone España**.



El **Centro UNESCO GC** deberá reembolsar a la **Fundación Vodafone España** la aportación aquí prevista en caso de incumplimiento por parte del **Centro UNESCO GC** de las condiciones preceptivas previstas en la presente cláusula.

2.2.- Compromisos del Centro UNESCO GC

Por su parte, el **Centro UNESCO GC** se compromete a desarrollar el "**Proyecto**" y a destacar la colaboración prestada por la **Fundación Vodafone España**, regulada en el presente acuerdo, la difusión que se establece a continuación:

- a) Firma presencial del convenio de colaboración
- b) Presentación pública de los resultados obtenidos tras la finalización del proyecto, para lo cual el **Centro UNESCO GC** convocará rueda de prensa que contará con la representación institucional de la Fundación Vodafone y del Centro UNESCO Gran Canaria
- c) Cartel con el logotipo de la **Fundación Vodafone España** en las aulas de formación
- d) Presencia visible y destacada de la Fundación Vodafone España en el "**Proyecto**"
- e) Presencia en la Web www.unescograncanaria.com con link a la página web de la Fundación Vodafone España
- f) Inserción del logotipo de la **Fundación Vodafone España** en todos los soportes publicitarios: carteles, folletos, etc. elaborados para la información y difusión del proyecto. Disponiendo el citado logotipo en un lugar destacado
- g) Mención de la colaboración de la **Fundación Vodafone España** en la campaña de comunicación y difusión del "**Proyecto**"
- h) Mención de la colaboración de la **Fundación Vodafone España** en las publicaciones que realice el **Centro UNESCO GC**

3.- VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma extendiéndose su vigencia hasta el 30 de noviembre de 2014, en todo caso su terminación se producirá una vez las partes hayan cumplido sus respectivas obligaciones. No se entenderá que



el mismo ha sido prorrogado o reconducido sin el previo, expreso y escrito consentimiento de ambas partes.

Cualquiera de las partes podrá decidir el cese de la colaboración comunicando por escrito su decisión a la otra con una antelación de 30 días naturales. En el supuesto de que por causa no imputable a la **Fundación Vodafone España**, se decidiese la resolución anticipada de este Convenio por el **Centro UNESCO GC**, la **Fundación Vodafone España** quedará facultada para solicitar, y el **Centro UNESCO GC** estará obligada a devolver, las cantidades aportadas en proporción al tiempo transcurrido desde el cese de la colaboración y que no hayan sido destinadas al Proyecto. El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, y su terminación se producirá una vez sea entregada a la **Fundación Vodafone España** la documentación acreditativa de la utilización de su aportación económica, sin perjuicio de aquellas contraprestaciones que por su naturaleza hayan de extender su vigencia durante un tiempo superior.

4.- PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

4.1.- Derechos Preexistentes

Cada una de las partes es la titular única y exclusiva de sus respectivas patentes, "modelos de utilidad", diseños industriales, bases de datos, marcas, logotipos, dominios y/o cualesquiera otros bienes protegidos por los derechos de propiedad intelectual e industrial.

Las partes expresamente reconocen que la firma y ejecución del presente Convenio no confiere ningún derecho de propiedad intelectual o industrial sobre las marcas, contenidos y servicios titularidad de la otra parte

5.- DIFUSIÓN DE LA COLABORACIÓN

El **Centro UNESCO GC** se compromete a comunicar la participación de la **Fundación Vodafone España** en el "**Proyecto**" en cuantos medios se utilicen para la promoción y difusión de la colaboración aquí prevista, previa autorización expresa de la **Fundación Vodafone España**, respetando en todo caso las



directrices de imagen externa respecto al uso de la marca o logotipo "**Fundación Vodafone España**" que se indiquen por parte de la misma.

El **Centro UNESCO GC** deberá velar para que el nombre e imagen de la **Fundación Vodafone España** no resulten, en ningún caso, dañados por los contenidos y ejecución del "**Proyecto**"

Asimismo, el **Centro UNESCO GC** autoriza a **Fundación Vodafone España** el uso de su imagen, marca y/o logotipo, con el objeto de dar publicidad y difusión a la colaboración objeto del presente Convenio

6.- INDEPENDENCIA DE LAS PARTES

Las partes expresamente convienen que el presente Convenio no supone ninguna asociación o dependencia entre ellas, la única relación es la prestación de los servicios que cada una realiza, por lo que ambas serán absolutamente independientes y autónomas, no alcanzándole a **Fundación Vodafone España** ninguna responsabilidad, ni siquiera subsidiaria, por aquellas obligaciones que pueda contraer el **Centro UNESCO GC** respecto a terceros y, especialmente, del personal a su cargo.

Los empleados destinados por cada parte al desarrollo del "**Proyecto**" no se reputarán, en ningún caso y bajo ningún concepto, como personal de la otra parte, y tanto las partes como dichos empleados deberán abstenerse de actuar o presentarse como si tal fuera el caso. En particular, corresponderá en exclusiva a cada parte supervisar y dirigir todos los aspectos del trabajo desarrollado por los empleados que destine al Proyecto. En este sentido, será obligación específica y exclusiva del **Centro UNESCO GC** cumplir con cuantas obligaciones legales le corresponden, especialmente de índole laboral y fiscal, tanto de sí mismo como del personal que pudiera tener a su cargo.

7.- DERECHOS DE IMAGEN

Si con ocasión de la ejecución del presente Convenio se realizaran filmaciones o fotografías, utilizando cualquiera de los medios técnicos conocidos en la actualidad



y los que pudieran desarrollarse en el futuro, el **Centro UNESCO GC** solicitará la autorización formal de las personas que pudieran verse involucradas o de sus representantes legales, si así fuera el caso, para la posible utilización de su imagen dentro de las actividades de difusión de la Fundación Vodafone España, ya sea a través de su página web, su revista o de cualquier otra publicación.

Todo ello con la única salvedad y limitación de aquellas utilizaciones o aplicaciones que pudieran atentar al derecho al honor en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/85, de 5 de Mayo, de Protección Civil al Derecho al Honor, la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen.

8.- PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes cumplirán, en lo que afecte a cada una de ellas, las disposiciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, en particular el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD y de cualesquiera otras normas vigentes o que en el futuro vengan a sustituir y/o a modificar a éstas.

9.- CLÁUSULA ANTI CORRUPCIÓN

Las partes se obligan a cumplir los más altos estándares legales y de ética en la realización del objeto del presente Convenio. En particular, las partes se comprometen a:

(a) Cumplir con las leyes, normas y políticas anticorrupción aplicables; incluyendo (con carácter enunciativo y no limitativo): (i) la normativa de Reino Unido contenida en el *Bribery Act 2010*, y aplicable a la FUNDACIÓN VODAFONE ESPAÑA como entidad parte del Grupo Vodafone, (ii) las normas de la OCDE para combatir el soborno de los funcionarios públicos en las transacciones internacionales de 21 de noviembre de 1997 y (iii) los artículos 286, 419, 428 y concordantes del Código Penal español (que recogen los delitos de corrupción entre particulares, cohecho y tráfico de influencias, respectivamente).



(b) Establecer y mantener durante el plazo de duración de este convenio, los mecanismos de control necesarios para asegurar el cumplimiento por parte de sus empleados y posibles colaboradores de las normas relevantes en materia de anticorrupción.

(c) En los casos en que así sea requerido por la otra parte, prestar la asistencia necesaria en la investigación de cualquier actuación o hecho (con independencia de que provenga del el **Centro UNESCO GC** o de la FUNDACIÓN VODAFONE ESPAÑA) susceptible de constituir una ofensa o delito de conformidad con las normas anticorrupción.

Informar con carácter inmediato a la otra parte del conocimiento de cualquier hecho susceptible de constituir una ofensa o delito de conformidad con las normas anticorrupción.

10.- COMUNICACIONES

Las comunicaciones entre las partes deberán efectuarse siempre por escrito enviado por conducto de telefax, correo ordinario, correo electrónico, correo privado (mensajería) y/o certificado, siempre que dichos medios permitan obtener un comprobante de la recepción por parte del destinatario.

11.- FUERO

Si se produjese alguna controversia o discrepancia entre las partes sobre la interpretación, ejecución, cumplimiento y efectos del presente Convenio, y de no llegarse a un acuerdo o solución aceptada por ambas partes, la cuestión será sometida a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital, con renuncia expresa por ambas partes al fuero que pudiera corresponderles.



Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Fundación VODAFONE ESPAÑA

D. Santiago Moreno
Director General

Centro UNESCO GRAN CANARIA

D. Juan José Benítez de Lugo
Presidente